

Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca



2010 - 2016

Expediente número: 04/108H.8/C8.1.8/16318/2015

Número de resolución: SF/UE/055/2015

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 7 de mayo de 2015.

**VISTA** la Solicitud de acceso a la información del ciudadano **MARCO FÉLIZ PÉREZ VILLAREAL**, con folio número **16318**, recibida por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el 30 de mayo de 2015, en la que solicita: **"se indique en qué Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas fueron creadas las unidades administrativas denominadas Procuraduría Fiscal, Dirección de lo Contencioso y Coordinación de Cobro Coactivo así como los puestos denominados Procurador Fiscal, Director de lo Contencioso y Coordinador de Cobro Coactivo y la fecha de publicación de dicho Reglamento en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca y la fecha a partir de la cual, entró en vigor dicho reglamento"**; en consecuencia se resuelve la solicitud de acceso a la información pública; y, con

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 35, 36, 43, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

#### CONSIDERANDO

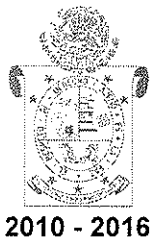
**PRIMERO.** De conformidad a los principios y disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y con la finalidad de dar respuesta a las solicitudes de información, en atención a lo dispuesto en los artículos 44 fracción II, 61 y 63 de dicha Ley, a la Unidad de Enlace le corresponde recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública de los sujetos obligados, fungiendo como el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante y responsable de hacer las notificaciones a que se refiere la Ley, además de llevar a cabo todas las gestiones necesarias en la dependencia o entidad a fin de dar respuesta a las solicitudes de información.

**SEGUNDO.** Por lo que respecta a la información consistente en proporcionar **"en qué Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas fueron creadas las unidades administrativas denominadas Procuraduría Fiscal, Dirección de lo Contencioso y Coordinación de Cobro Coactivo así como los puestos denominados Procurador Fiscal, Director de lo Contencioso y Coordinador de Cobro Coactivo y la fecha de publicación de dicho Reglamento en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca y la fecha a partir de la cual, entró en vigor dicho reglamento"**; **se hace de su conocimiento** que con en octubre de 2014, la Secretaría de Administración, de acuerdo a las facultades otorgadas en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, autorizo la estructura de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado (organigrama), mismo que cuenta con

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca  
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



2010 - 2016

**Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca**



las áreas administrativas de Procuraduría Fiscal, Dirección de lo Contencioso y la Coordinación de Cobro Coactivo. Derivado de lo anterior, se emitió un nuevo Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para señalar la competencia y facultades que tienen a su cargo las áreas administrativas. El Organigrama se encuentra para su consulta en el siguiente enlace:

<http://www.finanzasoxaca.gob.mx/organigrama.html>

Por otra parte, se le informa que el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de diciembre de 2014 y entró en vigor el 1 de enero de 2015; el cual se encuentra publicado en la siguiente liga electrónica:

[http://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes\\_fiscales/2015/pdf/REGLAMENTO\\_INTERNO\\_SEFIN.pdf](http://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/2015/pdf/REGLAMENTO_INTERNO_SEFIN.pdf)

**TERCERO.** Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales del solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios de distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1 fracción I, 6 fracción I, 11 y 26 fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con fundamento en los artículos 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracciones V y VI y decimoprimeros de los lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, la que suscribe es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información, en consecuencia se:

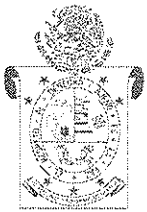
### **RESUELVE**

**PRIMERO.** Se da respuesta a la solicitud de información presentada por el ciudadano MARCO FELIX PÉREZ VILLARREAL, en los términos señalados en el considerando SEGUNDO de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar directamente ante la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca  
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca



Oaxaca de todos  
un gobierno para todos

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. MARCO FELIX PÉREZ VILLARREAL** de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en el correo electrónico proporcionado por el solicitante.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



Unidad de Entesa  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**LAURA ANASTACIA VALDIVIESO QUINTANA**

LAVQ/misg.

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca  
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257

